



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
 Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
 de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña,
 de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Al-
 garbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,
 de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme
 del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña,
 de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Ti-
 rol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del
 mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chan-
 cellerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos
 los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcal-
 des mayores y ordinarios y otros qualesquier Jueces y Justicias
 así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto
 á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y
 demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia
 que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis
 Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Real
 Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED: que despues
 de una campaña tan corta, como gloriosa á mis armas, y logra-
 do los fines que me propuse al declarar la guerra á Portugal
 contra los sentimientos de mi corazón, me hallo con el consue-
 lo de ver restablecida la Paz con esta Potencia, y ratificado el
 Tratado que proporciona este bien á mis amados pueblos. Y de
 ello enteré al mi Consejo en Decreto señalado de mi Real mano
 en la Ciudad de Badajoz á cinco de Julio proximo pasado, para
 que dispusiese su publicacion en la forma acostumbrada, inter-
 rin se le enviaban de mi orden exemplares de dicho Tratado pa-
 ra que le constase su contenido, y le observase é hiciese obser-
 var en la parte que le tocaba. Publicado en el Consejo el citado
 mi Real Decreto en ocho del propio mes acordó su cumplimien-
 to, y conforme á lo resuelto en él se publicó solemnemente la Paz
 en Madrid el siguiente dia nueve, y con arreglo á lo prevenido
 en el mismo Real Decreto pasó al Consejo Don Pedro Cevallos,
 mi primer Secretario de Estado, con Real Orden de veinte y

ocho

